

PADRE LAS CASAS,

VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 108 y 111 de la Constitución de la República de Chile.
2. Las disposiciones contenidas en el Decreto Ley N°1.263 de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado.
3. Las disposiciones contenidas en la Ley N°20.314 de fecha 05 de Diciembre 2008, Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2008, publicada en el Diario Oficial con fecha 12 del mismo mes 2008.
4. El Decreto Alcaldicio N°2813 de fecha 26 de Diciembre 2008, que aprueba el Presupuesto del Cementerio Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2009.
5. El Decreto Alcaldicio N°2817 de fecha 26 de Diciembre 2008, aprueba desagregación presupuestaria del Presupuesto de Ingresos y Gastos del Cementerio Municipal de Padre Las casas.
6. Lo dispuesto en los artículos 63, 65, 71, 79, 81 y 82 del texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
7. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695. Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

La necesidad de rectificar el Decreto Alcaldicio N°2817, de fecha 26 de Diciembre 2008.

DECRETO:

1. **RECTIFIQUESE** el Decreto Alcaldicio N°2817 de fecha 26 de Diciembre 2008, que aprueba desagregación presupuestaria del Presupuesto de Ingresos y Gastos del Cementerio Municipal de Padre Las Casas, en el rubro "Gastos", Subtítulo 21, Gastos en Personal y Subtítulo 29, Adquisición de Activos No Financieros; como a continuación se indica:

Dice:

GASTOS

SUBTITULO 21				GASTOS ENPERSONAL	
CODIGO				DENOMINACION	M\$
21	01			PERSONAL DE PLANTA	10
21	02			PERSONAL A CONTRATA	10
21	03			OTRAS REMUNERACIONES	39.500
21	03	004		Otras Remuneraciones Reguladas por el Código del Trabajo	37.400
21	03	999		Otras	2.100
21	03	999	999	Otras	2.100
21	04			OTROS GASTOS EN PERSONAL	10

SUBTITULO 29				ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	
CODIGO				DENOMINACION	M\$
29	01			TERRENOS	10
29	02			EDIFICIOS	10
29	03			VEHÍCULOS	10
29	04			MOBILIARIO Y OTROS	200
29	05			MAQUINAS Y EQUIPOS	500
27	05	001		Máquinas y Equipos de Oficina	10
28	05	002		Maquinarias y Equipos para la Producción	480
29	05	999		Otras	10
29	06			EQUIPOS INFORMATICOS	10
31		001		Equipos Computacionales y Periféricos	5
32	06	002		Equipos de Comunicaciones para Redes Informáticas	5
29	07			PROGRAMAS INFORMATICOS	10
34	06	001		Programas Computacionales	5
35	06	002		Sistemas de Información	5
29	99			OTROS ACTIVOS NO FINANCIEROS	10

Debe decir:

GASTOS

SUBTITULO 21				GASTOS EN PERSONAL		
CODIGO				DENOMINACION		M\$
21	01			PERSONAL DE PLANTA		10
21	01	001	999	Otras Asignaciones		10
21	02			PERSONAL A CONTRATA		10
21	02	001	999	Otras Asignaciones		10
21	03			OTRAS REMUNERACIONES		39.500
21	03	004		Otras Remuneraciones Reguladas por el Código del Trabajo		37.400
21	03	999		Otras		2.100
21	03	999	999	Otras		2.100
21	04			OTROS GASTOS EN PERSONAL		10
21	04	004		Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios		10

SUBTITULO 29				ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		
CODIGO				DENOMINACION		M\$
29	01			TERRENOS		10
29	02			EDIFICIOS		10
29	03			VEHICULOS		10
29	04			MOBILIARIO Y OTROS		200
29	05			MAQUINAS Y EQUIPOS		500
29	05	001		Máquinas y Equipos de Oficina		10
29	05	002		Maquinarias y Equipos para la Producción		480
29	05	999		Otras		10
29	06			EQUIPOS INFORMATICOS		10
29	06	001		Equipos Computacionales y Periféricos		5
29	06	002		Equipos de Comunicaciones para Redes Informáticas		5
29	07			PROGRAMAS INFORMATICOS		10
29	07	001		Programas Computacionales		5
29	07	002		Sistemas de Información		5
29	99			OTROS ACTIVOS NO FINANCIEROS		10

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

LAURA GONZALEZ CONTRERAS
SECRETARIO MUNICIPAL

JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE

CBR/FQB.

Distribución:

- Dirección Control Interno
- Dirección Administración y Finanzas
- Administrador Municipal
- Cementerio Municipal
- SECPLA
- Oficina de Partes